UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA Nº 1971

3 de setiembre de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Acta de la sesión #1971[1]

Efectuada el 3 de setiembre de 1973

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	Juramentación del Lic. César Valverde, Vice Decano de la Facultad de Bellas Artes.	5
2.-	Juramentación del Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, reelecto como Decano de la Facultad de Medicina.	5
3.-	Aprobación del acta #1968, con enmiendas	6
4.-	Aprobación del acta #1969, con enmiendas	6
5.-	Aprobación del acta #1970 y su anexo #1 (Acta #7 de la Comisión Especial del Consejo Universitario)	6
6.-	El anexo #2 del acta 1970 se analizará en una próxima sesión.	6
7.-	DEPARTAMENTO LEGAL.- Señor Sub. Director del Departamento envía observaciones en relación con un caso que presenta el señor Decano de la Facultad de Microbiología en sesión 1967, artículo 5.	7
8.-	SEÑOR VICE RECTOR.- Se refiere a la próxima elección del Rector. (Se modifican los artículos 32 y 61 del Estatuto Orgánico)	11
9.-	CSUCA.- envía nota en la que solicita un aporte a la Universidad de Costa Rica para las celebraciones que se llevarán a cabo en conmemoración del 25 aniversario de la	14

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Confederación Universitaria Centroamericana.

10.- FACULTAD DE DERECHO.- Escuela de Periodismo: nueva discusión en relación con la elección del Director del Periódico "Universidad", la designación se hará en una próxima sesión. Queda planteada revisión de un acuerdo toado en este artículo. 15

11.- FACULTAD DE INGENIERÍA.- Señor Decano se refiere a aspectos relacionados con el Instituto de Sismología- El señor Director de la Escuela de Geología envía notas referentes al mismo asunto, las cuales aparecen como ANEXO N°1 de esta sesión. 23

12.- AUDITORÍA.- Señor Auditor envía nota relacionada con el pago de viáticos al señor Coordinador de los Centros Universitarios Regionales 27

13.- AUDITORÍA.- Señor Auditor nota en la que solicita revisión del acuerdo tomado por la Comisión Especial del Consejo Universitario en sesión #3, artículo 8, que trata de las sumas que tendrían que condonarse cuando por error, se giren de más a los funcionarios universitarios. 29

14.- AUDITORÍA.- Señor Auditor informa que tiene unas acciones de personal de la OPLAU, relacionadas con un proyecto de investigación de la Universidad de Cornell, mediante las cuales se solicita el pago de un porcentaje adicional para los funcionarios que se hacen cargo de los estudios en referencia. 32

15.- OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA.- Señor Director se refiere al problema que tiene esa unidad por cuanto no encuentra sustituto para el señor Asesor de Planificación Física. 36

16.- DEPARTAMENTO LEGAL.- envía su opinión con respecto a Proyecto de Ley para crear un Colegio de Publicistas. 37

17.-	FACULTAD DE INGENIERÍA.- Señor Decano sugiere que se envíe una nota al Periódico “Universidad” en la que se indique que un Proyecto de Convenio para Intercambio Cultural con la Universidad de Wisconsin será conocido por el Consejo Universitario dentro de quince días.	38
18.-	El informe sobre la Metodología que utiliza la Escuela de Arquitectura y algunas consideraciones relativas a este experimento educativo será analizado en una próxima sesión.	38
19.-	Se adjudica la Licitación Pública #39-73 “Compra de Materiales y equipo de laboratorio”.	38
20.-	Se adjudica la Licitación Pública #40-73 “Compra de Cristalería para Laboratorio”.	39
21.-	Se adjudica la Licitación Pública #63-73 “Compra de Material Eléctrico”.	40
22.-	FACULTAD DE INGENIERÍA.- Señor Decano se refiere al asunto relacionado con el espacio en el que se construiría el edificio para la Escuela de Arquitectura.	42
23.-	FACULTAD DE MEDICINA.- Señor Decano solicita permiso para separarse de sus funciones para asistir a una Conferencia sobre Planificación de Recursos Humanos en Ottawa, Canadá.	43
24.-	Se deja constancia de que se distribuyeron los siguientes documentos: “Investigación Institucional en la Educación Superior” y “Guía para el Estudio de la Localización de un proyecto”.	43
25.-	ANEXO N°2.- Para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta #8 de la Comisión Especial del Consejo Universitario.	44

Acta de la sesión Nº 1971, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres, a las ocho horas con cuarenta minutos. Con asistencia del señor Vice Rector en ejercicio de la Rectoría, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, quien preside; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Dr. Chester Zelaya, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez y Dr. Raymond Pauly Sasso; de los señores Vice Decanos, Dr. Fernando Naranjo, Dr. Sherman Thomas y Licda. Dalia Edelman; del señor Rogelio Fernández, Representante Estudiantil; y de los señores Lic. Víctor Sagot, Auditor y Lic. Mariano Ramírez, Director de la Oficina de Planificación Universitaria.

ARTÍCULO 01.

Se recibe el juramento de estilo al Lic. César Valverde, electo como Vice Decano de la Facultad de Bellas Artes a partir del 17 de agosto de 1973 y por un periodo de un año.

Comunicar: Bellas Artes, Interesado, Personal, D.A.F., Auditoría.

ARTÍCULO 02.

Se recibe el juramento de estilo al Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, quien fue reelecto como Decano de la Facultad de Medicina por un período comprendido entre el 4 de agosto del año en curso y hasta el 3 de agosto de 1976.

Comunicar: Facultad, Interesado, Personal, Auditoría, D.A.F.

ARTÍCULO 03.

Se aprueba con la siguiente modificación el acta #1968:

En el artículo 2, párrafo primero, renglón primero, en la intervención del Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, donde dice “disentir” debe leerse “discutir”-

ARTÍCULO 04.

Se aprueban con las siguientes enmiendas el acta Nº 1969: en la página 7, donde aparecen los graduados de Bellas Artes debe leerse que éstos son Bachilleres y no Licenciados, como equivocadamente se consignó. Se aclara que el Sr. Winston Salas Fernández se graduó como Bachiller en Historia y Geografía y que su nombre no aparece en el acta por un error. Lo mismo en el caso de la Sra. Mireya Cantillano Vives, Prof. de Educación Secundaria y Bachiller de la Antigua Escuela de Filosofía y Letras; igualmente el caso del Sr. Roberto Cruz Sandoval, Bachiller en Periodismo. Asimismo, debe eliminarse el nombre de la Sra. Elizabeth Ross Barquero de la lista de Profesores de Educación Secundaria en Bellas Artes.

Comunicar: Reigstro[sic][2].

ARTÍCULO 05.

Sin observaciones se aprueba el acta 1970 y su anexo Nº 1 (sesión Nº 7 de la Comisión Especial del Consejo Universitario).

ARTÍCULO 06.

El Dr. Chester Zelaya se refiere al anexo Nº2 de la sesión 1970, el cual contiene una comunicación suscrita por profesores de la Facultad de Odontología relacionada con una nueva Escuela de Odontología que se podría crear en el Centro Universitario Regional de San Ramón, para destacar que el punto tercero de la

2 Léase correctamente: “Registro”.

misma menciona la posibilidad de utilizar las actuales instalaciones de esa unidad académica, a partir de las tres de la tarde. Tal cosa le llama la atención pues el señor Decano afirmó en varias oportunidades anteriores, que esas instalaciones se utilizan al máximo; de modo que no se sabe hasta que punto tienen fundamento las afirmaciones de los funcionarios docentes que suscriben la nota en referencia.

El señor Vice Rector opina que la carta es importante pues revela una posición clara y serenamente adoptada. Su importancia reside también en la relación que tiene con lo que se ha estado hablando acerca de la creación de una nueva Escuela de Odontología. En realidad, esta ha sido una idea del Dr. Pauly que acogió en principio el señor Rector con el propósito de explorar la posibilidad de encontrar respuesta dentro de la Ciudad de San Ramón, a efecto de elaborar un proyecto completo e integral que la Universidad no asumiría sino en su dirección académica. No sabe en qué estado se encuentran estos trabajos, porque entiende que se realizaron otras reuniones al respecto, pero sí conviene que el Consejo Universitario conozca del asunto en un momento dado. De modo que antes de que la idea se concretice más valdría la pena que este Alto Cuerpo defina si conviene o no la creación de dicha unidad académica en San Ramón, puesto que existe otra fórmula sugerida en oportunidades anteriores, en el sentido de establecer en la misma sede de San José una segunda Escuela de Odontología. Por las razones anteriores, sugiere que se deje este asunto para una próxima sesión, a efecto de contar con la asistencia del señor Decano Dr. Raymond Pauly y una vez que se conozcan los resultados de las reuniones a que ha hecho mención. Todo a efecto de tener varios puntos de vista sobre el particular.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la sugerencia del señor Vice Rector. En consecuencia, el anexo #2 del acta 1970 antes referido queda pendiente de aprobación.

ARTÍCULO 07.

Se da lectura a la nota enviada por el Lic. Jorge Baudrit, Sub-Director del Departamento Legal, la cual dice a la letra:

“Estimado señor Vice Rector:

A propósito de lo manifestado por los señores miembros del Consejo Universitario y que consta en el artículo quinto del acta de la sesión número mil novecientos sesenta y siete y a efecto de que por su digno medio se haga del conocimiento de ellos, atento vengo a exponer:

El Departamento Legal, -dentro de las funciones a él encomendadas-, evacua las consultas de tipo legal que el Rector de la Institución, preferentemente, le envía para informar mejor su criterio en al resolución de los asuntos que a él le corresponden. Para evacuar esas consultas el Departamento toma en cuenta el texto de la consulta en sí y los documentos que a ella se acompañan, por una parte y por la otra el derecho aplicable a la situación planteada. No indaga el Departamento, -ya que no es su función-, la veracidad o falta de ella que pueden contener los documentos que con la consulta se acompañan y a todos ellos se los tienen por expresión real y cierta de los hechos que indican.

En el caso del Doctor Brenes, la secretaria del señor Rector leyó al suscrito una carta enviada por el Profesor Brenes al señor Rector en la que reclaman un cambio unilateral de su contrato de trabajo, al modificarse el horario dentro del cual presta sus servicios, aduciendo que él, como profesor, labora en la Universidad a tiempo completo, pero con un horario que termina, en todo caso, lo más tarde a las dieciséis horas; y el señor Rector me solicitó con base en ella, un informe que le permitiera resolver el caso.

Estos fueron pues los hechos planteados: a) que, -a tenor de su carta-, el Doctor Brenes se le modificaba su horario de trabajo obligándolo a prestar servicios durante dos días a la semana, de las dieciséis a las diecinueve horas, no obstante que su horario de trabajo no ha sobrepasado de las dieciséis horas de cada día; y

b) que no existe contrato de trabajo firmado entre el Doctor Brenes y la Universidad de Costa Rica y que en las diferentes acciones de personal, contenidas en su expediente, no se hacer[sic][3] relación a horario alguno dentro del cual él deba prestar sus servicios, según me informara oportunamente el Departamento de Personal.

3 Léase correctamente: “hace”.

Así las cosas, con base en lo manifestado por el Doctor Brenes Madrigal, en su carta al señor Rector, las disposiciones legales vigentes en materia de trabajo y la reiterada jurisprudencia de nuestra Sala de Casación en cuanto al llamado “jus variandi”, procedí a evacuar la consulta, al señor Rector, en el único sentido legalmente posible, esto es manifestándole la improcedencia del cambio de horario, ya que de hacerlo la Universidad incurriría en responsabilidad laboral.

Lo anterior está comprendido en el segundo párrafo de mi informe al señor Rector, que es escueto - como creo que debe serlo-, y cubre, en su totalidad, la solución a la consulta, ya que no es necesario ser abundante ni ampuloso para decir lo procedente. Desde luego no contiene el texto de la consulta evacuada mención del estudio hecho ni de las citas de derecho en que se apoya, -que el señor Rector como abogado que es también conoce-, por considerar que el señor Rector le merece confianza mi pronunciamiento, -del que, en todo caso, asumo siempre la responsabilidad inherente-, y que lo que a él interesa es la solución del problema y no la forma en que llego a ella.

Así pues el suscrito, en el caso del profesor Brenes Madrigal, evacuó consulta del señor Rector para que él pudiera tener mejor criterio en la solución del caso planteado por el profesor, consulta que se evacuó con base en la propia comunicación del interesado. Lo dicho por mí mantendrá su validez siempre y cuando lo a firmado por el Doctor Brenes sea cierto; si no es así, -como lo manifesté oportunamente al Doctor Vargas Méndez, cuando me telefoneó para decirme que no aceptaba mi dictamen-; al modificarse los hechos se modificará también el resultado ya que no serán las mismas disposiciones legales, aplicadas a la solución del caso, las que deben aplicarse a la nueva situación.

Quede pues bien claro que las consultas que el Departamento evacua lo son siempre completas, que para resolverlas se toman e cuenta, y que su texto no contiene mención de ello porque son premisas que deben entenderse incluidas, la primera porque si no hay texto de consulta mal podría evacuarse ésta, la segunda porque la seriedad y responsabilidad profesionales[sic][4] de los abogados integrantes del Departamento Legal, y su lealtad a la Institución, son bien conocidas como para poner en tela de juicio su capacidad para la

4 Léase correctamente: “profesional”. Combinación del singular y plural. Se respeta transcripción original.

recta aplicación del derecho y finalmente porque al evacuar cada consulta quien lo hace asume la plena responsabilidad de lo que en ella manifiesta.

La consulta evacuada lo fue a gestión y para conocimiento del señor Rector, no del Consejo Universitario, que ninguna me había solicitado en el particular, por lo que, de acuerdo con lo expuesto por el señor Decano de la Facultad de Microbiología en la sesión del Consejo mencionada, le he solicitado me indique, por escrito, el horario dentro del cual ha prestado servicios, a la Facultad, el Doctor Brenes Madrigal para poder rendir el informe que solicita el Consejo en relación con el problema que plantea el señor Decano.

Del señor Vice-Rector, como siempre muy atentamente,

f) Jorge Baudrit G., Sub-Director Depto. Legal Universidad de Costa Rica”

El Sr. Vice Rector agrega que este caso, al igual que otros, puede darles una importante experiencia, porque en la Universidad tanto profesores como alumnos y servidores administrativos hacen a menudo consultas, en forma directa, al Departamento Legal. Alguna vez se había determinado que esta unidad no respondiera consultas hechas en esa forma sino a través del Decano o del señor Rector, pero es difícil sustraerse a la presión que a veces se ejerce hasta por teléfono, haciendo consultas legales. De modo que, en su opinión, pueden tomar como experiencia lo siguiente: cuando hace alguien una consulta, por lo general presenta una visión parcial o interesada del asunto. Por lo tanto, quizá convenga entregar de inmediato al Departamento de Personal cada consulta para que investigue el caso y lo envíe con el cuadro completo de elementos de juicio al Departamento Legal, a efecto de que las resoluciones que se adopten se hagan tomando en cuenta todos los elementos de juicio.

El Dr. Oscar Vargas Méndez aclara que trajo el caso a que hace referencia el Lic. Baudrit en su nota, sin mencionar el nombre del profesor. Lo único que informó que la Facultad de Microbiología trabaja durante las mañanas para otras Facultades, y que esa unidad académica en sí labora de una a siete de la tarde. Recuerda que en la sesión en que se discutió este asunto se encargó a una comisión que resolviera al respecto de modo que, a ese nivel, presentará sus puntos de vista al respecto.

Se toma nota de la carta enviada por el Lic. Baudrit e igualmente de la idea del Sr. Vice Rector en el sentido de que, antes de hacer consulta -en estos casos- al Depto. Legal, el de Personal levante una información completa con todos los elementos de juicio.

Comunicar: Depto. Legal, Personal.

ARTÍCULO 08.

El Sr. Vice Rector expresa que puso en la agenda el punto referente a la próxima elección del Rector por cuanto ya falta poco para que se haga la nueva designación, la cual deberá realizarse -conforme al último acuerdo del Consejo Universitario- el 10 de noviembre del año en curso, toda vez que el período del Lic. Rodríguez Vega vence el 10 de diciembre. Además, se presenta la reorganización de la Universidad a corto plazo de modo que buscó en las normas aplicables al caso, la solución que deba darse a la elección que se hace todavía bajo la vigencia del actual Estatuto Orgánico y las disposiciones de la Asamblea Universitaria que establecieron un plazo y procedimientos diferentes para el nombramiento en referencia. Consultó también el caso con la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico porque al principio creyó que era factible, por esta vez, prescindir de la Asamblea como tal para realizar la elección en forma semejante a como se hizo con los miembros del nuevo Consejo Universitario: es decir, permitir a la comunidad universitaria que vote durante todo un día, dirigido el proceso por un Tribunal Universitario. Sin embargo, analizando esto se llegó a la conclusión de que no es posible aplicar este sistema porque conforme al actual Estatuto, corresponde a la Asamblea Universitaria, como primera atribución, elegir Rector y Secretario General de la Universidad. Dice el artículo 17 en su parte pertinente que: “La elección de Rector y Secretario General se practicará en sesión convocada para ese sólo objeto y por medio de boletas sin firma que depositarán personalmente los miembros de la Asamblea en la urna destinada al efecto”. Cita seguidamente todo el procedimiento para la elección, habla de quorum, etc. Este último aspecto fue el que le indojo[sic][5] a pensar en otro procedimiento porque al requerirse no menos del 50% del total de miembros de la Asamblea, se necesitarían alrededor de seiscientos cincuenta o más miembros, que son prácticamente imposibles de reunir. Habrá que hacer entonces dos convocatorias porque en la última Asamblea en que se trató un asunto de tanto interés para los

5 Léase correctamente: “indujo”.

diversos sectores de la Universidad, se logró una concurrencia apenas mayor de 400 personas. Salvo que hubiera varios candidatos que puedan movilizarla, la gente no acude en masa porque confían en que siempre es posible hacer la elección. Por otra parte, si corresponde a la Asamblea como atribución exclusiva, elegir Rector y Secretario General, el sustraerle ese derecho sólo es factible por acuerdo de la propia Asamblea. Ello porque en el artículo 13, cuando se habla de las atribuciones del máximo cuerpo de la Institución, se dice en el inciso tercero: "Aproar[sic][6] las reformas del presente Estatuto, en cuanto se refieran a la integración y funciones de la Asamblea". De modo que sólo ese Cuerpo podría decir expresamente que en vez de realizar una Asamblea para elegir al Rector, se pueden adoptar los acuerdos tomados por el III Congreso Universitario. Tal cosa no es imposible, pero sería casi absurdo reunir a una Asamblea para que diga eso en vez de hacerlo de una vez para que haga la elección. Entre las medidas transitorias que tomó el Congreso Universitario con respecto a la Asamblea no se adopta ninguna disposición al respecto (cosa que sí se hizo para la designación del nuevo Consejo Universitario, cuando se habla de la forma como el actual Consejo debía convocar a elecciones para el escogimiento de quienes integrarían ese nuevo Cuerpo). Pero para el Rector no se dice nada, salvo el punto nueve de las Disposiciones Transitorias que se refiere a la continuidad del derecho de reelección, aunque limitado. Dice dicho punto: las personas que actualmente ocupen cargos de Rector, Decano o Directores de Escuela o Departamento, continuarán en sus puestos hasta el término para el que fueron electors[sic][7] y podrán ser reelegidos para un período consecutivo más. Eso significa que si el Rector terminara su periodo consecutivo más. Eso significa que si el Rector terminara su periodo una vez iniciada la vigencia del nuevo Estatuto, tendría derecho a postularse para una reelección más. En vista de la anterior situación, presenta una propuesta concreta para que se proceda a reformar únicamente el artículo 32 del actual Estatuto, el cual se refiere al periodo de elección de Rector (que sí puede modificar este Consejo porque es de su atribución), para que se amplíe su periodo por cuatro años a efecto de acomodarlo con las nuevas normas establecidas que pronto entrarán en vigencia. Conviene desde ahora alinear el periodo del Rector con el de los Vice-Rectores, en lo posible. Por lo demás, no se puede hacer otra cosa que reformar la disposición estatutaria antes mencionada, sin cambiar el sistema de elección que deberá quedar mientras tanto en manos de la Asamblea Universitaria. De modo que no habrá más remedio que decidirse a hacer las dos convocatorias con cierto periodo entre una y otra, conforme a las normas

6 Léase correctamente: "Aprobar".
7 Léase correctamente: "electos".

vigentes. Insiste en que no se puede utilizar otro procedimiento por cuanto el Estatuto Orgánico indica claramente cuál es el procedimiento que en la Asamblea Universitaria se sigue para estos casos. Para terminar, y por sugerencia del Dr. Rodrigo Gutiérrez, propone que se modifique el artículo 61 del Estatuto Orgánico en el mismo sentido, de modo que se amplíe también le plazo de nombramiento para los Decanos y Directores de Departamento.

- - - - - -

El Sr. Rogelio Fernández ingresa a las nueve horas con diez minutos.

- - - - - -

Por unanimidad se acepta la sugerencia del señor Vice Rector. En consecuencia, los artículos 32 y 61 (párrafo primero) del Estatuto Orgánico se modifican para que se lean así:

"Artículo 32: El Rector será elegido por periodos de cuatro años en la forma que indica este Estatuto".

Artículo 61 (párrafo rpimero[sic][8]): El Decano y el Director de Departamento serán nombrados mediante elección por periodos de cuatro años."

- - - - - -

Por unanimidad se dispensa de los requisitos exigidos en el artículo 29 para la validez de los proyectos de reforma al Estatuto Orgánico, a efecto de que las anteriores modificaciones rijan a partir de su publicación.

Comunicar: La Gaceta, Facultades y Deptos.

8 Léase correctamente: "primero".

ARTÍCULO 09.[9]

El Sr. Vice Rector informa que la Secretaría General del CSUCA había enviado una nota en la que se comunica acerca de la difícil situación porque atraviesa la Universidad de Nicargagua[sic][10], a efecto de solicitar la ayuda de nuestra Institución. Sin embarrgo[sic][11], dicha nota no venía acompañada de un estado económico o de liquidación de presupuesto de modo que, aún sabiendo que la situación mencionada es cierta, pidió al señor Secretario General que enviara esos documentos para los efectos del caso. Además, el Consejo directivo se reunirá en Cuatemala[sic][12] en este mismo mes, ocasión en la cual pueden resolver todo de una vez, en cuanto a la suma extraordinaria que necesitan para terminar el año. Aparte de ello, solicitan otra suma de diez mil colones en nota que dice así:

> "Con motivo de las celebraciones del 25 aniversario de la Confederación Universitaria Centroamericana, respetuosamente me permito solicitar a la Universidad de Costa Rica, por su digno medio, ayuda financiera por la cantidad de DIEZ MIL COLONES (₡10.000.00) que servirán para sufragar los gastos de la Secretaría General en las actividades culturales, deportivas y académicas de carácter regional que se han programado.
>
> Las otras universidades miembros, contribuirán en esta conmemoración, asumiendo los gastos de hospedaje y alimentación de aquellos eventos en los que cada Universidad sea sede, por una cantidad promedio de MIL DOCIENTOS DÓLARES (US$1.200.00); exceptuando a la Universidad Nacional Autpnoma[sic][13] de Nicaragua, a quien la Secretaría General procurará ayudar a fin de que no esté ausente en tales actividades.
>
> Sin otro particular, agradezco su amable atención y en espera de sus prontas noticias, aprovecho la oportunidad para saludarlo afectuosamente,
> Vinicio González Secretario General a.i."

9 Léase correctamente: "Art. 9.".
10 Léase correctamente: "Nicaragua".
11 Léase correctamente: "embargo".
12 Léase correctamente: "Guatemala".
13 Léase correctamente: "Autónoma".

Adjunto a la nota trascrita aparece un “Proyecto de Encuentro Deportivo Universitario Centroamericano en Conmemoración del 25 Aniversario de la Confederación Universitaria Centroamericana”, el cual aparece entre los documentos del acta.

Continúa el señor Vice Rector en uso de la palabra y agrega que estos diez mil colones podrían darse aún sin autorización del Consejo Universitario porque es más bien para extensión cultural, a efecto de celebrar el vigésimo quinto Aniversario de la Confederación Universitaria Centroamericana. Sebún[sic][14] se desprende de la nota, todas las Universidades Centroamericanas colaborarán y nuestro país tendrá menos gastos porque las actividades deportivas, que son las de mayor volumen, se realizarán aquí. De todos modos hay que ayudar para los gastos de alojamiento, etc. de modo que el aporge[sic][15] de cada Universidad será de diez mil colones como dijera anteriormente. Según señaló antes, este gasto podría tomarse del presupuesto del Departamento de Extensión Cultural, pero prefiere que el Consejo Universitario le autorice.

Todos los presentes, con excepción del Dr. Raymond Pauly, se manifiestan de acuerdo en autorizar al señor Vice Rector para que tome de la partida de Extensión Cultural la suma de diez mil colones, a efecto de cancelar el aporte que nuestra Universidad deberá hacer a la Confederación Universitaria Centroamericana con el objeto de contribuir a los gastos de celebración del 25 Aniversario de dicha Confederación.

Comunicar: Sr. Vice Rector, DAF., Auditoría, CSUCA.

ARTÍCULO 10.

El señor Vice Rector señala que deben elegir hoy al Director del Periódico Universidad, y recuerda que los documentos relacionados con este asunto fueron distribuidos oportunamente. Aclara que el Reglamento no habla de terna que deba enviar la Escuela de Periodismo sino que confiere al Consejo Universitario esa atribución, en el entendido de que el Director dependerá de la Escuela de Periodismo por un período de tres años, con posibilidad de reelección indefinida; además

14 Léase correctamente: “Según”.
15 Léase correctamente: “aporte”.

señalan las normas que puede removerse del cargo por no menos de los dos tercios de votos de la totalidad del Consejo; asimismo se dice que el puesto será de medio tiempo. Sin embargo, la Escuela escogió tres nombres: Prof. Mario Zeledón, Prof. Ingo Niehaus y Prof. Tomás Guerra, según consta en carta trascrita en sesión 1967, art. 8.

Es interesante una nota enviada por el Prof. Zeledón a instancias del señor Director de la Escuela, en la cual expone sus puntos de vista acerca de lo que debe ser el Periódico “Universidad”. La nota en referencia dice así:

> “Señor Prof. Javier Solís Herrera.
> Director de la Escuela de Periodismo, Facultad de Derecho.
>
> Estimado señor:
> Me permito responder a su inquietud formulada por vía telefónica con mi opinión sobre los principios que deben guiar al semanario “Universidad”.
>
> 1.- Universidad es el órgano de la opinión universitaria, y como tal deberá reflejar el sentir de la comunidad universitaria en los diversos aspectos que le atañen a esa comunidad en los más variados campos del conocimiento.
>
> 2.- Deberá guardar la mesura y ecuanimidad que caracterizan al pensamiento universitario, partiendo del principio elemental del respeto a la dignidad y pensamiento de todo ser humano. No tendrá partidarismos de ninguna índole y permitirá el acceso a sus páginas de toda opinión que guarde las normas elementales de seriedad y respeto a las ideas opuestas.
>
> 3.- Deberá ser un instrumento por medio del cual la Universidad de Costa Rica como un todo, se proyecte en la comunidad que le da sustento, buscando con sus opiniones y juicios el mejoramiento del sistema institucional y de los valores culturales de los costarricenses.
>
> 4.- Deberá proyectar una visión de la realidad universitaria, procurando en todo momento satisfacer las necesidades de información que tienen los estudiantes y docentes sobre los diferentes organismos, proyectos y programas de la Universidad de Costa Rica y de otros centros de enseñanza superior.

5. Buscará crear en sus lectores conciencia sobre los valores trascendentes de la cultura a que pertenecen. Se preocupará por dar a conocer los más altos valores de nuestra nacionalidad; el pensamiento y la vida de los pilares en que se sustenta la cultura americana. También dará especial énfasis a la historia del Continente, con el propósito de que sus lectores comprendan la magnitud del proceso evolutivo que ha culminado en la existencia del mundo en que viven.

6. Pretenderá abrir sus páginas a informaciones de interés nacional, fundamentalmente referidas a las instituciones directrices de la vida costarricense y al proceso político que se avecina, de especial importancia para el estudiantado universitario. Es necesario recordar que la mayoría de los estudiantes universitarios participarán por primera vez activamente en el juego democrático.

7.- Pretenderá elaborar una política administrativa (anuncios no coercitivos, campañas de publicidad, suscripciones, contribuciones públicas) que le permita ampliar su edición, a corto plazo, con un número mayor de páginas; a mediano plazo, con dos ediciones semanales; para que la comunidad universitaria y el país en general, tengan una mejor y más precisa información sobre los más importantes aspectos de interés. Dicha política administrativa estará encaminada a independizar económicamente, hasta donde sea posible, los recursos del periódico de los recursos con que cuenta la Universidad de Costa Rica.

8.- Universidad abrirá una sección especial para que los estudiantes de Práctica Periodística de la Escuela de Periodismo realicen las prácticas a que los obliga la carrera. Pero, el periódico deberá tener como rutero definitivo el mostrar al país la calidad del periodismo que ejercen los estudiantes y graduados de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Costa Rica. Deberá, en suma, practicar el mejor y más objetivo periodismo de todo el país.

Sin otro particular, y esperando haber satisfecho su solicitud, se despide,
f) Mario Zeledón Cambronero.”

Agrega el señor Vice Rector que lógicamente el Consejo podrá votar por algún candidato que no esté en la terna mencionada.

El Lic. Oscar Ramírez señala que no conoce a ninguno de los tres candidatos y además cuando realmente se pone de manifiesto el verdadero pensamiento de quien resulta electo, es cuando toma a su cargo la dirección del periódico. Al respecto cabe destacar que una vez designados, es difícil removerlos del puesto pues se necesita el voto de las dos terceras partes del Consejo Universitario para ello; de ahí que sugiere se modifique esa cláusula para que tal remoción se pueda hacer por simple mayoría.

El señor Vice Rector opina que si bien es difícil reunir los dos tercios de los votos, lo cierto es que un cuerpo como el Consejo Universitario (sea éste o el próximo) deberá en un momento dado, tener conciencia clara acerca de si un Director del Periódico ejerce bien su función o no. Y dejar al criterio de una simple mayoría esa posibilidad de remoción, podría darle inestabilidad a la dirección que de todos modos tiene un período de tres años, sin que sea obligatoria la reelección. Por lo tanto, opina que la cláusula está bien, sobre todo si se toma en cuenta que el nuevo Consejo Universitario tendrá un número menor de miembros.

El Dr. Chester Zelaya sugiere que se defina, antes de nombrar al nuevo Director, lo referente al sueldo; y en segundo lugar informa que, tiene entendido que el Prof. Niehays[sic][16] no aceptaría la designación; prueba de ello es que ni siquiera quiso seguir como Director interino de esa unidad académica, ya que tiene otro cargo fuera de la Universidad.

El Sr. Vice Rector manifiesta que de todas maneras se pueden proponer otros nombres, de modo que la terna no constituye un marco rígido para la escogencia. En cuanto al salario anteriormente era de ₡5000 mensuales por tiempo completo y el actual Reglamento habla de un medio tiempo pero la suma en sí no está definida aunque cree que corresponde señalarla al sistema de Clasificación y Valoración de puestos.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez recuerda que estos funcionarios requieren cierta independencia de acción aunque al mismo tiempo están obligados a cumplir con una política general. De modo que el mantener los dos tercios de los votos para una

16 Léase correctamente: “Niehaus”.

eventual remoción permite esa libertad de acción a que acaba de referirse aparte de que dicho porcentaje, en los diversos grupos colegiados, ha funcionado perfectamente. Es también una garantía para el Consejo, el hecho de que ahora se presente una plataforma de trabajo para el funcionamiento del periódico.

El Lic. Oscar Ramírez opina que este asunto sería de definir responsabilidades. Sobre eso ya se habló porque podría presentarse el caso de alguien que se crea el dueño del Periódico. Ahora bien, si el Consejo Universitario tiene obligaciones respecto del Periódico, puesto que el mismo es el "órgano de la opinión universitaria" con mayor razón habrá que hacerlo puesto que suceden hechos como el que acaba de contarle el señor Representante estudiantil, en el sentido de que envían artículos que nunca se publican. Si cosas así se demuestran, por simple mayoría debería de removerse al Director. De otro modo es difícil porque aún cuando cierto grupo se percatara de las arbitrariedades, podría se que éstas les favorecieran ideológicamente por lo que estarían de acuerdo con todas las actuaciones. Además, es éste el momento oportuno de discutir algo como esto puesto que van a nombrar al nuevo Director; ya designado, no se puede hacer una reforma de esta índole porque podría significar un rompimiento en el contrato de trabajo. De ahí que considera conveniente efectuar un cambio de opiniones al respecto.

El Sr. Vice Rector observa que ya cada quien tiene su punto de vista acerca de este asunto; de modo que sugiere se vote si conviene que el Consejo Universitario remueva al Director del Periódico Universidad de su cargo, por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros, o si se mantiene la norma vigente en el sentido de que dicha remoción se hace pro dos tercios de los votos de la totalidad de sus miembros.

Se somete a votación la idea del Lic. Oscar Ramírez y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor de la misma: Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Lic. Oscar Ramírez, Sr. Rogelio Fernández, Dr. Oscar Vargas Méndez. Total: cinco votos.

Votan en contra: Dr. Fernando Naranjo, Dr. Chester Zelaya, Dr. Sherman Thomas, Licda. Dalia Edelman, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly, y Lic. Ismael A. Vargas Bonilla. Total: ocho votos.

En consecuencia, se rechaza la moción del Lic. Ramírez y se mantiene la norma vigente en el sentido de que para remover al Director del Periódico "Universidad" se necesitan los 2/3 de los votos de la totalidad de los miembros del Consejo Universitario.

- - - - - -

El Lic. Oscar Ramírez presenta revisión al acuerdo anterior.

- - - - - -

El Lic. Eduardo Ortiz ingresa a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos.

- - - - - -

El señor Vice Rector hace uso de la palabra para referirse al aspecto relacionado con el salario, para señalar que el mismo no está incluido en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos como originalmente se creyó.

El Dr. Fernando Naranjo considera que este es un cargo que no se puede ubicar en un sistema de Clasificación de Puestos, ya que no se podría equiparar con otro semejante en la propia Universidad y menos fuera de ella. De modo que sugiere se pague el salario que posee el funcionario de que se trate en Carrera Docente, más un porcentaje adicional (al igual que como se hace para los Directores de Departamento, por ejemplo), por la Dirección del Periódico.

El señor Vice Rector señala que bien podría decirse que se pagará el salario de Catedrático Asociado más un porcentaje, en el entendido de que quien no posea esa categoría será equiparado a ella. Suponiendo que el recargo fuera de un 20%, como sugiere el Dr. Naranjo, tendrían que el sueldo llegaría a ascender a una suma mayor a los cuatro mil quinientos colones, que es casi lo que hasta ahora ganó quien desempeñó el puesto anteriormente.

El Ing. Walter Sagot considera que lo más lógico es pagar un salario similar al de los Directores de Departamentos Académicos, puesto que se trata de un cargo que viene a tener bajo su responsabilidad el Laboratorio de la práctica periodística.

El Lic. Eduardo Ortiz opina que nada tiene que ver una categoría académica con el puesto de Director de un Periódico.

El señor Vice Rector aclara que tal equiparación se acordaría únicamente para efectos de sueldo. La idea es la de señalar otro sueldo que no sea una cifra arbitraria, puesto que había que revisarla constantemente.

El Lic. Eduardo Ortiz considera que más bien al vincular una cosa con otra se puede crear una situación poco flexible, con lo que se dificultaría la escogencia de personas que competentemente puedan ser Directores del periódico.

El Lic. Oscar Ramírez opina que no debe hacerse parangón con lo docente, pues se trata de un cargo fundamentalmente administrativo.

El señor Vice Rector señala que tiene algo de académico puesto que la Escuela tiene su Laboratorio bajo esa dirección, aparte de que se exige que el funcionario sea docente. Pero podría ser también que venga alguien de la calle que no tenga esa última condición mencionada. Por lo tanto deberán decidir si se paga una suma fija, como hasta ahora se ha hecho, o si se asimila, para efectos de salario, a alguna de las categorías de Carrera Docente aparte del reconocimiento de un porcentaje adicional.

El Lic. Eduardo Ortiz sugiere que se tome como punto de referencia el anterior, para decidir si se mantiene el mismo o si se varía a en la forma sugerida en esta sesión. Si se modificara el sueldo podría interpretarse como un intento del Consejo por desvalorizar el cargo, y tal cosa no es correcta.

Después de este breve cambio de impresiones se somete a una votación las dos mociones presentadas: se mantiene el salario de ₡5.000.00 mensuales para el Director del Periódico, o se varía?[17]

Votan porque se mantenga: Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Dr. Sherman Thomas, Lic. Eduardo Ortiz, Licda. Dalia Edelman, Lic. Oscar Ramírez, Sr. Rogelio Fernández, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Oscar Vargas Méndez, Dr. Raymond Pauly y Lic. Ismael A Vargas Bonilla. Total: once votos.

Votan porque se varíe el salario: Dr. Fernando Naranjo, Dr. Chester Zelaya, Ing. Walter Sagot. Total: tres votos.

17 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

En consecuencia, se mantiene el salario en ₡5.000.00 por tiempo completo al Director del Periódico Universidad.

- - - - - -

El señor Vice Rector sugiere que la designación del nuevo Director se haga una vez que se resuelva la moción de revisión presentada por el Lic. Oscar Ramírez al acuerdo que mantiene los 2/3 de los votos para remover de su cargo al Director del Periódico “Universidad”.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

- - - - - -

En consecuencia, se toman los siguientes acuerdos:

1.- Mantener la norma vigente en el sentido de que para remover al Director del Periódico “Universidad” se necesitan los 2/3 de los votos de la totalidad de los miembros del Consejo Universitario.

2.- Acoger la moción de revisión al acuerdo anterior, presentada por el Lic. Oscar Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia.

3.- Mantener el salario de ₡5.000.00 mensuales (por tiempo completo) para el Director del Periódico “Universidad”.

4.- La designación del nuevo Director se hará en una próxima sesión, una vez que se conozca la moción de revisión a que se hace referencia en el inciso segundo de este resumen de acuerdos.

Comunicar: Escuela de Periodismo, Derecho, DAF, Auditoría, Personal, Periódico “Universidad”.

ARTÍCULO 11.

Se da lectura a la nota enviada por el Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, la cual dice lo siguiente:

"Estimado señor Rector:

Con fecha julio 11 el Dr. César Dóndoli me envió una copia del oficio #G-269-73 en el que expone el Dr. Dóndoli sus puntos de vista sobre la creación del Instituto de Sismología, aprobado por el Consejo Universitario en sesión Nº 1952.

El documento a que hago referencia fue preparado por el Dr. César Dóndoli como protesta por lo actuado, por encargo e instancia de los profesores y estudiantes de la Escuela de Geología y varios miembros del Consejo de Geólogos de Costa Rica.

Me preocupa que distinguidos grupos de la comunidad costarricense, estudiantes, profesores y profesionales planteen la protesta al Consejo Universitario por la creación de un Instituto de Sismología con lo que se pretende coordinar e impulsar las actividades que organice la Escuela de Geología, la Escuela de Ingeniería y los Deptos. de Física y Matemáticas.

Concuerdo con el Dr. Dóndoli en que la Sismología es una parte o rama de la Geología, pero no concuerdo con él en que ha existido intención torcida al presentar el proyecto para crear el Instituto de Sismología. No se ha pretendido ni se pretende que "Debajo de todo esto se planeara quitarle a la Escuela de Geología lo referente a Sismología para crear un Instituto Especial", ni que "de un porrazo se le quiere ahora dar otro destino".

Lo único que debe interesarnos y preocuparnos es le[sic][18] análisis de las estructuras existentes para modificarlas en el sentido de crear organismos más ágiles donde concurran las iniciativas y los esfuerzos de los miembros de la comunidad universitaria. Con la creación del Instituto de Sismología contaremos con el aporte intelectual de profesores de distintas disciplinas para

18 Léase correctamente: "el".

un armónico desarrollo del Instituto y para que este sirva de vínculo entre las actividades docentes de la Escuela de Geología, la investigación de construcciones sismo-resistentes de la Escuela de Ingeniería, la investigación aplicada de los Departamentos de Física y Matemáticas, y como centro de información a las Instituciones del Estado de asuntos relacionados con los fenómenos sismológicos.

El desarrollo de una actividad universitaria se enriquece y se convierte en una actividad más dinámica si existe la participación de varias escuelas universitarias. Es importante destacar los objetivos del Instituto de Sismología:

'El Instituto de Sismología tendrá a su cargo el cuidado y el debido uso de las[sic][19] equipos, que se empleen en esa especialidad, propiedad de la Universidad de Costa Rica, los que adquiera en el futuro y los que operen en el país, propiedad de otras Instituciones con las que la Universidad de Costa Rica suscriba los convenios correspondientes. El Instituto procurará toda la información sismológica obtenida hasta la fecha en el país, la que mantendrá en archivos y de la que será responsable, así como de la que obtenga en el futuro.

El Instituto mantendrá el equipo existente, adquirirá nuevos implementos, estimulará la participación de Instituciones del Estado y de los particulares para el mejor logro de sus fines e impulsará la investigación en el campo de la sismología.

El Instituto establecerá las relaciones necesarias con otros organismos del Estado, para coordinar con ellos los esfuerzos que se realicen en el campo de la sismología y con instituciones internacionales para mantener un vínculo permanente que le permita ampliar sus actividades.

La información que mantenga el Instituto de Sismología en sus archivos será de carácter público.'

No considero adecuado que se proteste por lo actuado.
Espero que con el diálogo constructivo se llegue a una solución satisfactoria. Nos se pretende imponer ninguna idea ni debilitar a la Escuela de Geología.

19 Léase correctamente: “los”.

Con la iniciativa presentada y aprobada por el Consejo Universitario se procura un mayor entendimiento entre distintas unidades que integran el sistema universitario costarricense. No podemos ni debemos crear los entes aislados dentro de nuestra comunidad de estudios superiores. Es importante y urgente establecer los mecanismos de interacción no sólo entre las escuelas de la Universidad de Costa Rica sino con otros organismos de enseñanza superior que ya existen en Costa Rica.

Debemos tener visión hacia el futuro con el corazón y el intelecto puestos al servicio de la comprensión e identificación de nuestros problemas costarricenses, búsqueda con nuestros propios valores de las soluciones adecuadas para el desarrollo futuro. Nunca lo lograremos cavando trincheras ni acentuando el carácter individualista que debemos erradicar mediante la educación y creando los organismos de acción conjunta para servicio de la comunidad costarricense que está compuesta no sólo de profesores, estudiantes y profesionales.

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Universitario relacionado con el Instituto Sismológico se prevé la integración de una comisión asesora del Rector, la que eventualmente podría conocer del documento enviado por el Dr. César Dóndoli, y establecer las comunicaciones necesarias para aclarar los objetivos que se persiguen con la creación del Instituto Sismológico y evitar malos entendidos.

Me suscribo del señor Rector, como su amigo y servidor,

f) Ing. Walter Sagot Castro
DECANO
Facultad de Ingeniería”

La nota a que se refiere el Ing. Sagot en la carta trascrita, así como otras relacionadas con el mismo asunto (suscritas por el señor Decano de la Facultad de Agronomía y por el Dr. César Dóndoli) aparecen como anexo #1 de esta acta, para información de los señores miembros del Consejo Universitario.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz informa que la Facultad de Agronomía conoció hasta hace poco de esto; no consta en los archivos correspondencia del Dr. Dóndoli con relación a la creación del Instituto de Sismología. Sin embargo, ahora presenta una protesta concreta con la firma de todos los miembros de la Escuela de Geología. También se le invitó a una reunión en la Escuela de Agronomía, en la cual manifestó (el Dr. Dóndoli) que no conocía nada al respecto; y en la sesión referida se acordó apoyar a la Escuela de Geología así como interferir para que se aumente la Comisión integrada en sesión 1964, artículo 7, con un profesor de la Escuela de Geología y con un Representante Estudiantil de la misma (la comisión en referencia está formada pro el Director de la Escuela Anexa de Geología y Representantes de la Facultad de Ingeniería y del Departamento de Física). El acuerdo de la Facultad de Agronomía al respecto -en el que se apoya a la Escuela de Geología- aparece en una nota que solicita se incluya como parte del anexo de esta sesión, mencionado al principio de este artículo. La idea es la de que se reúnan todas las partes interesadas para que se produzca acuerdo y se presente al Consejo Universitario el documento que más convenga.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta de acuerdo con que se aumente la Comisión con dos miembros más y sugiere que se comuniquen de inmediato el nombre de esas personas para que se inicie el trabajo cuanto antes. Asimismo, sugiere que se designe al Coordinador de dicho grupo.

El señor Vice Rector aclara que este asunto no es tan simple como aparenta; de modo que conviene enviar toda la documentación a conocimiento de la Comisión, para los efectos del caso.

Por unanimidad se dispone enviar estos nuevos documentos a conocimiento de la comisión integrada en sesión 1964, artículo 7, para que estudiara aspectos relacionados con la creación del Instituto de Sismología, la cual se aumenta con dos miembros más -un profesor de la Escuela de Geología y un Representante Estudiantil de la misma- con base en lo dicho en esta sesión. El nombre de estas personas será comunicado al señor Coordinador de dicha Comisión cargo para el cual se designa al Ing. Santiago Rizo (Representante de la Facultad de Ingeniería).

Comunicar: Miembros Comisión, Escuela de Geología y Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO 12.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Auditor la cual dice a la letra:

"Estimado señor Rector:

Se encuentra en la Auditaría una solicitud de reintegro de viáticos solicitada por el Lic. Carlos Caamaño R., Coordinador de los Centros Universitarios Regionales, referente a giras realizadas a los Centros de San Ramón y Liberia.

Nos ha surgido la duda de si el zonaje que acordó el Consejo Universitario pagarle, según el artículo 5 de al sesión 1919, del 9 de octubre de 1972; lo era únicamente en relación con sus funciones como Director del Centro Universitario de Turrialba, en cuyo caso procede el pago de viáticos para sus funciones como Coordinador en los Centros de San Ramón y Turrialba, o si ese zonaje debe considerarse como una compensación de viáticos por sus visitas a los tres Centros.

Al rogarle muy atentamente someter a interpretación de la Comisión Especial del Consejo Universitario este asunto, con el objeto de lograr una línea de acción un poco más clara al respecto, aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Rector con toda consideración.

Atentamente,

f.) Lic. Víctor Ml. Sagot B.
AUDITOR"

El señor Vice Rector recuerda que al Lic. Caamaño se le había nombrado como Coordinador de los Centros Universitarios, y, a la vez se le recargó la Coordinación del Centro de Turrialba. Se le fijó el salario conforme a los establecidos hasta entonces para directores incluido el zonaje respecto a las funciones como Director del Centro de Turrialba. La Auditaría tiene dudas al respecto y de ahí la consulta que ahora se conoce. Habría que determinar entonces si el zonaje abarca ambas funciones o únicamente la Dirección del Centro de Turrialba antes

mencionado. Ahora bien, en el acta 1919, artículo 5, (a que se refiere el Lic. Sagot en su nota), quien les habla explicó, con respecto a una pregunta hecha por un miembro del Consejo Universitario, que “el coordinador de Centros Regionales residirá dos días en Turrialba, un día en San José y el resto de la semana en los otros Centros”. Hace ver que ese zonaje se dará a partir del ahora y hasta el mes de febrero inclusive, ya que de ese mes en adelante habrá que definir la situación pues si ese funcionario va a tener asiento en San José, no tendrá zonaje sino viáticos.

El señor Vice Rector continúa con su exposición e indica que la posición del Lic. Caamaño es la de Coordinador de los Centros Regionales con recargo de la dirección del Centro Regional de Turrialba, pagándose el zonaje correspondiente. Ahora bien, lo que cobra son viáticos por viajes efectuados a San Ramón y Liberia en funciones de su cargo como Coordinador. Debe definir así, además del zonaje que devenga en su calidad de director del Centro Regional de Turrialba, tiene derecho a viáticos como Coordinador de los demás Centros Universitarios o si el zonaje cubre también esas visitas. Es importante considerar que los directores de los demás centros universitarios radican en el lugar donde está ubicado el mismo, mientras que el Lic. Caamaño los visita a pesar de que al mismo tiempo cumple funciones propias de otro cargo.

La Licda Dalia Edelman considera que son dos cargos diferentes y deben pagárseles los viáticos respectivos.

El Dr. Sherman Thomas solicita que le aclaren si al Lic. Caamaño se le paga un salario como Coordinador y un recargo por la Dirección de Centro de Turrialba, así como el hecho de si el recargo incluye o no los viajes.

El señor Vice Rector nuevamente responde que el salario del Lic. Caamaño es igual al de los Directores de los Centros Regionales de San Ramón y Liberia pero sus obligaciones incluye la coordinación de los centros. La diferencia es pues la de que tiene que movilizarse para ejercer otro cargo, en este caso el principal (coordinador) razón por la cual no puede permanecer todo el tiempo en un solo lugar. Es importante aclarar este punto porque el Lic. Caamaño continuará coordinando los Centros Universitarios Regionales a pesar de que ya está oficialmente nombrado como Director de Turrialba, de modo que esa coordinación no sea tan intensa como hasta ahora. La petición, en resumen, es para que se le paguen los viáticos cuando asista a Liberia o San Ramón.

El Dr. Sherman Thomas pregunta por qué razón se le paga zonaje al Lic. Caamaño si no vive en Turrialba.

El señor Vice Rector responde que se le equiparó con el salario de los directores de los demás Centros Universitarios, es decir, equiparación de funciones e igualdad de salarios. Comprende que esta es una situación peculiar, ya que podrán aducir de que el Lic. Caamaño no residía en Turrialba, pero es que a la vez se le dieron dos funciones diferentes.

Después de un nuevo y breve cambio de impresiones entre los presentes, se acuerda autorizar el pago de viáticos al Lic. Carlos A. Caamaño cuando deba realizar viajes en su calidad de Coordinador de los Centros Universitarios Regionales.

Comunicar: DAF, Personal, Auditoría, Interesado

ARTÍCULO 13.

Se da lectura a carta suscrita por el Lic. Víctor Ml. Sagot, Auditor de la Universidad mediante la cual solicita revisión del acuerdo tomado por la Comisión Especial del Consejo Universitario (Artículo 8, sesión, Nº 3) que trata de las sumas que tendrían que condonarse cuando por error, se giren de más a los funcionarios universitarios. La nota dice así:

"Estimado señor Rector:

De la manera más atenta me permito pedir revisión del acuerdo tomado por la Comisión Espeicla[sic][20] del Consejo Universitariom[sic][21] Nº 3, del Artículo 8, Sesión 11, del 6 de setiembre de 1972, y aprobado por el Consejo Universitario en Sesión 1916, del 18 de setiembre, por cuanto está en conflicto con el artículo 173 del Código de Trabajo, al tratarse de sumas que tendrían que condonarse, cuando por error se giren de más a los funcionarios universitarios.

20 Léase correctamente: "Especial".
21 Léase correctamente: "Universitario".

En relación con este asunto, y para tener mayores elementos de juicio, se hizo una consulta al Departamento Legal de la Contraloría General de la República, el que manifestó que al efectuarse pagos en exceso al personal, el monto de estos debía amortizarse en un plazo mínimo de cuatro periodos de pago. Así las cosas, no podría aplicarse el referido acuerdo, porque sería dispensar de la devolución de sumas recibidas de más, sin fundamento legal.

Al agradecerle elevar a conocimiento del Consejo Universitario este asunto, aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Rector, con toda consideración,

f) Lic. Víctor Sagot B.
AUDITOR"

El Sr. Vice Rector aclara que en oportunidades anteriores la administración de personal asignó salarios por categorías que no ostenta un servidor, razón por la cual hubo que recuperar el dinero. El señor Auditor plantea nuevamente el asunto pues en primer término hay conflicto con el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad y también porque la Contraloría se pronunció adversamente a este asunto.

El Lic. Víctor Ml. Sagot da lectura al pronunciamiento de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Trabajo, las cuales dicen en su parte conducente:

"En cuanto al artículo 173, cabe manifestar que el texto del mismo es claro y ajeno a varias interpretaciones. De su lectura se desprende que las deudas que contraiga el trabajador con su patrono, por anticipos que de su salario haya recibido o por pagos que el patrón le haya hecho en exceso, deberán ser amortizadas durante la vigencia del contrato en un mínimo de cuatro periodos de pago; se entiende que puede efectuarse una liquidación total aunque no haya transcurrido el lapso que comprenda cuatro periodos de pago, si el contrato de trabajo llegare a su término.

Ahora bien, para determinar que ha habido un pago hecho en exceso, tiene que existir evidentemente error del patrono al efectuar el pago, no habiendo estado en su intención en ningún momento aumentar el monto del salario."

El Ing. Álvaro Cordero encuentra duro ese pronunciamiento. En situaciones semejantes ha actuado posiblemente en contra del mismo pues ofreció la oportunidad, a quienes equivocadamente percibieron una remuneración más alta que la que le correspondía, la oportunidad de devolver la suma en más de cuatro cuotas para los fines consiguientes.

El Dr. Sherman Thomas recuerda que esta situación se estudió el año pasado en el seno de la Comisión Especial del Consejo Universitario y se presentaron varios casos, incluso uno suyo. Explica cuál fue el error que se cometió e informa que las sumas de más recibidas se le rebajaron en cuatro cuotas. Fue entonces cuando se manifestó en contra de esa política pero su inquietud no tuvo eco y le dio pena insistir en el asunto por tratarse de una situación personal. De modo que en vista de que se presenta nuevamente el asunto, conviene aclararlo en definitiva.

El señor Vice Rector recuerda que la disposición de la Comisión Especial del Consejo establecía, entre otras, lo siguiente: "que en los casos donde realmente produjese perjuicio evidente se congelara la devolución…". Esta no es una solución justa pues posiblemente en todos los casos se causa perjuicio; por otra parte, hay que conciliar esto con la situación legal. Definan pues, en primer lugar, si esos dineros deben devolverse o no. Para información de los presentes procede a dar lectura al artículo 173 del Código de Trabajo que establece lo siguiente:

> "Artículo 173.- Los anticipos que haga el patrono al trabajador por cuenta de salarios en ningún caso devengarán intereses.
> Las deudas que el trabajador contraiga con el patrono por este concepto o por pagos hechos en exceso, se amortizará durante la vigencia del contrato en un mínimun[sic][22] de cuatro periodos de pago. Es entendido que al terminar el contrato podrá hacer la liquidación definitiva que proceda."

El problema radica en que hay varios casos de profesores que no han sido sometidos a esta norma de ahí la importancia de señalar que para todos los casos se cobrará la suma pagada en exceso.

El Dr. Sherman Thomas deja constancia de su protesta por el trato injusto que se le dio al habérsele aplicado una norma en su forma más estricta cuando pudo haberse actuado diferente.

---

22 Léase correctamente: "mínimo".

El Señor Vice Rector sugiere que se diga que la devolución no se cobrará durante los dos primeros periodos de pago; a partir de esa fecha podría fijarse para las devoluciones de acuerdo a las condiciones económicas o sociológicas del individuo.

El Dr. Fernando Naranjo sugiere que la suma total de la deuda se cobre en un 10% cada vez a efecto de rebajar el monto total de la misma, en un periodo más largo.

Después de este breve cambio de impresiones se acuerda manifestar que cuando se paguen sumas de más a los funcionarios universitarios, el rebajo correspondiente se hará hasta dos meses después de descubierto el error. A partir de ese momento la suma total de la deuda se cobrará en un 10% cada vez hasta completarla, con base en lo dicho en esta sesión. La anterior norma se aplicará a los profesores con contrato de trabajo por tiempo indefinido; en el caso de contratos pro tiempo determinado, la administración de la Universidad lo resolverá individualmente en la forma que más convenga.

Comunicar: DAF., Personal, Auditaría.

ARTÍCULO 14.

El Lic. Víctor Sabor solicita la palabra para informar que tiene para su trámite, unas acciones de personal de la OPLAU, relacionadas con un proyecto de investigación de la Universidad de Cornell. El Lic. Mariano Ramírez solicita el pago del porcentaje adicional por tratarse de una investigación con fondos internacionales; de manera que para hacer efectivo el mismo, habría que aplicar el que se usa en los Institutos de Investigación. Ahora bien, erróneamente quizá, se dice que la OPLAU es administrativa de modo que habrá que definir si la erogación se lleva a efecto como se hace con el Instituto de Investigaciones Económicas, por ejemplo, (pago a los profesores conforme a su categoría en el régimen de Carrera Docente más un porcentaje adicional) o si se hace en otra forma.

El Lic. Mariano Ramírez agrega a lo dicho por el señor Auditor, la idea de que la confusión se presenta porque se dice que la OPLAU está dentro de la

organización administrativa, puesto que los funcionarios dependientes de la misma son administrativos. Sin embargo, dentro del engranaje de dicha oficina está la "investigación de tipo institucional"; es decir, los asesores que tienen son personas del más alto nivel en su rango y, fundamentalmente, esta dependencia da asesoría e investiga. Lógicamente, la OPLAU se beneficia si logra financiar, con recursos externos, la investigación que es para provecho de la misma Universidad y puede manejarse con la misma política que se aplica en los institutos de investigación a que se refiere el Lic. Sagot. El hecho de que se diga que es una oficina eminentemente administrativa es sólo para su ubicación como tal; pero en realidad se trata de un ente cuyo trabajo en su mayor parte es de investigación; y con los recurso limitados que tiene la Universidad, no se pueden financiar todas las investigaciones. Hace poco tiempo, por ejemplo, consiguieron $30.000 para un estudio sobre recursos humanos en el campo de utilización, lo cual habría sido imposible de realizar sin esa ayuda. Con la Universidad de Cornell tienen un programa de estudio para la "localización científica y tecnológica en los niveles superior y medio". De modo que ahora solicitan, para estimular al personal de OPLAU y no tener que contratar a nadie de fuera, que se permita la posibilidad de ese recargo de funciones y de salario, para llevar a cabo la investigación que se podrá realizar con recursos externos a la Universidad. Por todo ello, insiste, solicitan que se les considere en posición semejante a la de un instituto de investigación.

El Ing. Walter Sagot considera interesante la posibilidad de que se hable de un recargo de funciones con salario adicional. Ahora bien, no recuerda haber visto ningún proyecto de convenio con la Universidad de Cornell en el que se especifiquen los objetivos del estudio, duración, monto que se invertirá, viáticos, personal, importancia del trabajo para la Universidad de Costa Rica y para el país, tec.[sic][23] Señala esto porque en una ocasión anterior asistió, por invitación del Lic. Mariano Ramírez, a una reunión en la que no quedaron concretas esas ideas y si se va a trabajar sobre eso hay que tener también un presupuesto para saber en la forma como se invertirá el dinero.

El Lic. Mariano Ramírez recuerda que el presupuesto fue presentado y aprobado por este Consejo Universitario en su oportunidad. El grant de la Universidad de Cornell es por $18.000 de los cuales $15.365 se destinan para el pago de personal de Costa Rica, incluyendo asesores; para viajes dentro y fuera del país se estimaron $900; y para gastos de oficina y otros $1800.00. Además, cuentan

23 Léase correctamente: "etc.".

con asistencia de personeros de la Universidad de Cornell y eso no está incluido en el presupuesto referido. Los objetivos básicos del estudio están definidos claramente en la frase que dice que se hará “un diagnóstico de la educación científica y tecnológica en el país, ciencias en Ingeniería, especialmente para aquella que se ofrece en los niveles medio y superior”.
En todo caso, lo importante es conocer la situación institucional para luego proyectarse a otros niveles en donde se plantearían posibles nuevas carreras o adonde se considere que puedan ser revisadas las que actualmente se ofrecen, para modernizar los curriculums. El interés de la Universidad de Cornell por colaborar en el citado proyecto es pro su relación o vinculación con los estudios latinoamericanos, de modo que desean lograr ayuda para las Universidades Centroamericanas.

El Sr. Vice Rector considera que deben centrar la discusión en el aspecto de la participación directa de OPLAU en proyectos de investigación financiados con fondos extrauniversitarios extranjeros que la equipararía a Institutos de Investigación. Quisiera que se le ilustrara al respecto.

El Dr. Fernando Naranjo señala que si mal no recuerda, la letra del acuerdo relacionado con ayudas extrauniversitarias tendía a que se incluyera a todos los funcionarios universitarios que hacen investigación. Lo importante es definir ahora si una Oficina de Planificación debe o no hacer investigación; personalmente opina que una entidad de esta índole sí debe realizarla por cuanto es parte esencial de la buena utilización de los recursos y de la labor que debe hacer. Sin embargo, no quisiera ver a la OPLAU investigando exclusivamente, con abandono de las labores puramente administrativas, por lo que deberá hacerse una definición clara al respecto. Y para terminar, señala que considera un logro el que la OPLAU consiga donaciones extrauniversitarias para investigación de las cuales la Universidad de Costa Rica derivará algún beneficio.

El Sr. Vice Rector considera que esta situación debe regularse bien para evitar eventuales conflictos con otros núcleos de investigación de la Universidad por falta de u claro delineamiento y de una definición sobre el tipo de investitación[sic][24] que puede realizar la OPLAU con ayuda extranjera. Es una situación nueva que debe estudiar el Consejo Universitario cuidadosamente porque considera que OPLAU debe ser preservada de un desdoblamiento o desplazamiento total hacia un campo interesante pero que no es su finalidad principal.

24 Léase correctamente: “investigación”.

El Dr. Fernando Naranjo considera que la Oficina de Planificación, no siendo fundamentalmente un instituto de investigaciones, debe contar con limitaciones claras en cuanto a los proyectos de investigación que acoja; por lo tanto, una de esas limitaciones a que hace mención es la de señalar que las investigaciones que realice serán precisamente aquellas en las cuales la Universidad tenga un interés directo, es decir, que de cualquier forma habría que hacerlas porque son beneficiosas para la propia Institución. El hecho de que sean entidades nacionales o internacionales las que financien un proyecto no tiene nada que ver puesto que se trata de gastos que en una u otra forma tendría que hacer la Universidad.

El Lic. Mariano Ramírez insiste en sus puntos de vista con respecto a lo que es una Oficina de Planificación desde el punto de vista moderno: es una oficina que básicamente tiene dos funciones fundamentales: la de asesorar a los órganos superiores de una institución, y la de hacer investigación institucional. En cuanto a este último concepto aclara que el mismo se refiere a toda investigación que tenga como finalidad orientar o ayudar a formar criterios sobre el desarrollo propio de la entidad, en todas sus actividades y proyecciones. El Dr. Naranjo tiene razón en cuanto a la necesidad de qué trata fundamentalmente un proyecto que se acoja, así como el interés que el mismo tendría para la Universidad, para constatar que estén ligados a actividades que deba desarrollar una oficina de planificación de acuerdo con sus objetivos. Ahora bien, algunas veces no es posible canalizar los recursos con que se cuenta por falta de recursos humanos; hay que aprovechar al máximo los funcionarios con que se cuenta y en este caso eso es justamente lo que se busca: que la medida de ayuda para todos los investigadores sea pareja en la Universidad.

Sin más discusión, el señor Vice Rector destaca la conveniencia de que se elaboren normas básicas que regulen las investigaciones que se hagan en la Oficina de Planificación Universitaria, para evitar posibles dificultades en el futuro. Por lo tanto, sugiere que una comisión integrada por el Lic. Mariano Ramírez el Dr. Fernando Naranjo, él mismo elabore las regulaciones básicas con base en lo dicho en esta sesión.

Se acoge la sugerencia del señor Vicerrector por unanimidad.

Comunicar: Auditoría, Miembros Comisión.

ARTÍCULO 15.

El Lic. Mariano Ramírez aprovecha la oportunidad para referirse a otra dificultad que se presenta en su Oficina; como todos saben, el Lic. Luis Torres Moreira (Asesor de Planificación Física de OPLAU) se encuentra fuera del país disfrutando de una beca y les es imposible conseguir un sustituto en ese campo con el salario que se ofrece para el puesto. La única salida es la de contratar al Dr. Luis Arnoldo Pacheco, en el entendido de que dicho profesor trabaja tiempo completo en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de modo que colaboraría con OPLAU por un periodo de cinco mañanas para asesorarlos, en el entendido de que tal ayuda se tomaría como un recargo de funciones. El reconocimiento anterior, en términos económicos, ascendería al 50% del salario que devengaba el Lic. Torres Moreira.

El Dr. Fernando Naranjo manifiesta que en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales tuvieron hace poco una situación similar y se llegó a la cnclusión[sic][25] de que no se puede permitir a nadie que labore dentro de la Universidad por más de un tiempo completo, ya que se crean precedentes peligrosos. Su opinión personal es exactamente esa aún cuando reconoce que el caso de la OPLAU es especial.

El Sr. Vice Rector considera que este asunto es complejo y se necesitan mayores elementos de juicio para su resolución. Por lo tanto, sugiere que se encargue a al misma comisión integrada en el artículo anterior para que estudie también este asunto y proponga al Consejo Universitario una salida en la próxima sesión.

Así se acuerda.

Comunicar: Miembros Comisión.

25 Léase correctamente: “conclusión”.

ARTÍCULO 16.

Se da lectura a la nota enviada por el Depto. Legal, relacionada con la consulta que se hizo a la Universidad referente al Proycto[sic][26] de Ley para crear un Colegio de Publicistas. El pronunciamiento en referencia dice así:

> "Estimado señor Rector:
> Me refiero a su consulta número R-387-73 y al efecto me permito exponer:
> No existe, dentro de las carreras universitarias, la de "Publicista" ni nadie ha solicitado incorporación, -de tal especialidad-, con título emanado de una universidad extranjera. En consecuencia no procede la creación propuesta de un Colegio de Publicistas ya que en nuestro medio no existen profesionales en ese ramo.
>
> Sin otro particular me es grato suscribirme, como siempre muy atentamente,
>
> f) Jorge Baudrit G., Sub-Director Depto. Legal Universidad de Costa Rica"

El señor Vice Rector señala que conforme a la opinión del Departamento Legal, no puede crearse un Colegio de cualquier cosa, sino de profesionales con carrera universitaria. En pura doctrina el Colegio Profesional es eso; una corporación de egresados de la Universidad con título universitario para velar por la ética en el ejercicio profesional y regular una serie de aspectos de su ejercicio. Si hubiese gente autodidacta en esa rama podrían formar una Asociación pero nunca un Colegio Profesional. Por lo tanto, se manifiesta en un todo de acuerdo con la opinión del Departamento Legal.

Por unanimidad se aprueba el informe del Departamento Legal trascrito al principio de este artículo y se acuerda enviar una comunicación a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa en esos términos, para los efectos del caso.

Comunicar: Asamblea Legislativa, Depto. Legal.

26 Léase correctamente: "Proyecto".

ARTÍCULO 17.

Por sugerencia del Ing. Walter Sagot, y en vista de la conveniencia de dar publicidad a los Convenios que suscriba la Universidad de Costa Rica con entidades extranjeras se acuerda enviar una nota al Periódico “Universidad” en la cual se indique que un Proyecto de convenio para Intercambio Cultural con la Universidad de Wisconsin será conocido por el Consejo Universitario dentro de quince días, y una copia del mismo aparece como anexo #6 del acta 1964.

Comunicar: Periódico “Universidad”.

ARTÍCULO 18.

El punto de la agenda referente al informe sobre la Metodología que utiliza la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica y algunas consideraciones relativas a este experimento educativo será analizado en una próxima sesión especialmente convocada para ello.

ARTÍCULO 19.

De conformidad con el acta de la Comisión encargada de estudiar las Licitaciones de la Universidad de Costa Rica, se acuerda adjudicar la Licitación Pública #39-73 “Compra de materiales y equipo de laboratorio” en la forma en que dicha Comisión lo recomienda. El acta en referencia dice así:

> “Acta de la reunión celebrada por la Comisión de Licitaciones de la Universidad de Costa Rica. Estuvieron presentes: Ing. Álvaro D. Cordero, don Leonardo Corrales Castro, don Jorge L. Bonilla P. y don Carlos L. Rodríguez.
>
> ARTÍCULO ÚNICO
>
> Se estudian los documentos relativos a la Licitación Pública #9-73 “Compra de materiales y equipo de laboratorio”.

Se recomienda adjudicar según los listados mecanizados adjuntos.

En fe de lo anterior firmamos en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta tres.

f) Álvaro D. Cordero f) Leonardo Corrales

f) Jorge L. Bonilla P. f) Carlos Luis Rodríguez Z.”

Se deja constancia de que los documentos a que se refiere el acta trascrita están en la Proveeduría de la Universidad, donde pueden ser consultados.

Comunicar: Proveeduría, Comisión.

ARTÍCULO 20.

Se acuerda adjudicar la Licitación No. 40-73 “Compra de Cristalería para Laboratorio” en la forma sugerida por la Comisión encargada de estudiar las Licitaciones de la Universidad de Costa Rica, según acta que dice así:

“[27]Acta de la reunión celebrada por la Comisión de Licitaciones de la Universidad de Costa Rica. Estuvieron presentes: Ing. Álvaro D. Cordero, don Leonardo Corrales Castro, don Jorge L. Bonilla P. y don Carlos Luis Rodríguez Z.

ARTÍCULO ÚNICO

Se estudian los documentos relativos a la Licitación Pública #40-73 “Compra de Cristalería para Laboratorio”.

Se recomienda adjudicar de acuerdo a los listados mecanizados adjuntos.

En fe de lo anterior formamos en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

27 No se indica el cierre de las comillas dobles.

f) Álvaro D. Cordero f) Leonardo Corrales Castro

f) Jorge L. Bonilla P. f) Carlos Luis Rodríguez Z.”

Comunicar: Proveeduría, Comisión.

ARTÍCULO 21.

De conformidad con el acta de la Comisión encargada de estudiar las licitaciones de la Universidad de Costa Rica, se acuerda adjudicar la Licitación Pública No. 63-73 “Compra de Material Eléctrico” en la forma sugerida por la Comisión encargada de estudiar las Licitaciones de la Universidad de Costa Rica. El acta en referencia dice lo siguiente:

“Acta de la reunión celebrada por la Comisión de Licitaciones de la Universidad de Costa Rica. Estuvieron presentes: Ing. Álvaro D. Cordero, don Leonardo Corrales, y don Jorge L. Bonilla P.

ARTÍCULO ÚNICO

Se estudian los documentos relativos a la Licitación Pública No. 63-73 “Compra de Material Eléctrico”.

Se recomienda adjudicar de la siguiente forma:

A: ALFREDO ESQUIVEL & CIA LTDA

1.000 tubos fluorescentes Sylvania 40T12 AR a ₡10.73 c.u.	10.730.00
1.000 tubos fluorescentes Sylvania 48T12 Al a ₡17.43 c.u.	17.430.00
600 tubos fluorescentes Sylvania 72T12 Al a ₡23.68 c.u.	14.208.00
900 tubos fluorescentes Sylvania 96T12 Al a ₡26.36 c.u.	23.724.00
200 libras de cordón fono hule 2 X 18 a ₡7.38	1.476.00
	67.568.00
5% Impuestos de Ventas	3.378.40
Total Adjudicado	₡ 70.946.40

Entrega: Según Cartel	
Pago: El establecido por la Universidad Demás condiciones de acuerdo a la oferta y al cartel respectivos.	
A: LUIS OLLE S.A.	
75 Balastros para dos tubos fluorescentes de arranque rápido marca General Electric Modelo 89G825 a ₡34.50 c.u.	2.587.50
800 libras de cordón eléctrico pareado marca Phelps Dodge N.º 16 X 2 a ₡8.05 c.u.	6.440.00
2.000 libras de cordón eléctrico pareado marca Phelps Dodge N.º 16 X 2 a ₡7.06 c.u.	14.120.00
2.000 libras de cordón eléctrico pareado marca Phelps Dodge N.º 14 X 2 a ₡7.62 c.u.	15.240.00
	₡ 38.387.50
5% Impuesto de Ventas	1.919.37
Total Adjudicado	₡ 40.306.87
Entrega: Según Cartel	
Pago: el establecido por la Universidad Demás condiciones de acuerdo a la oferta y al cartel respectivos.	
A: ABONOS AGRO S.A.	
800 libras cable Nº 8 forro plástico a ₡10.00 c.l	8.000.00
800 libras de cable Nº 10 forro plástico a ₡10.00 c.l	8.000.00
800 libras de cable Nº 12 forro plástico a ₡10.00 c.l	8.000.00
500 libras cordón Nº 14 forro plástico a ₡10.00 c.l	5.000.00
Total	29.000.00
5% Impuesto ventas	1.450.00
Total Adjudicación	30.450.00
Entrega: de acuerdo al cartel Pago: el establecido por la Universidad Demás condiciones de acuerdo a la oferta y al Cartel respectivos.	

En fe de lo anterior firmamos en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

f) Álvaro D. Cordero f) Leonardo Corrales

f) Jorge L. Bonilla P.”

Comunicar: Proveeduría, Comisión

ARTÍCULO 22.

Se analiza a continuación una petición del Ing. Walter Sagot para que se discuta hoy lo relacionado con el espacio en el que se construiría el edificio para la Escuela de Arquitectura.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que ya la Oficina de Planificación Universitaria tiene un informe listo que posiblemente enviará pronto, en relación con este asunto. Se refiere al poco tiempo con que se cuenta para elaborar el anteproyecto de modo que adelanta algunos de los conceptos que la OPLAU señala en el documento referido: por ejemplo, están de acuerdo con que el edificio se haga frente al que actualmente ocupa la unidad académica mencionada, o sea en donde está ahora el estacionamiento. Ahora bien, sea que se construya en ese lugar o en otro, hay que dar el visto bueno correspondiente para iniciar el anteproyecto, buscar el resto de los fondos que se necesitaran, etc. Pero si no se toman decisiones rápidas, tendrán una crisis en el mes de marzo próximo ya que para cada curso lectivo aparece un nuevo año de la carrera, la matrícula aumenta (al punto de que ya se va a fijar el cupo para 1974), etc. Invita a los señores miembros del Consejo Universitario para que visiten la Escuela de Arquitectura a efecto de que comprueben las condiciones inconvenientes en que se labora. Comprenden que por falta de recursos es que no se ha solucionado esto pero ahora solicitan nada más que se determine el lugar en donde se ubicará el edificio, a efecto de indicar los pasos siguientes cuanto antes.

El Dr. Raymond Pauly manifiesta su preocupación por el hecho de que se hable ahora de nuevas construcciones, cuando ya el Consejo Universitario aprobó una partida específica para la ampliación del edificio de la Facultad de Odontología

sin que se haya hecho efectiva. No sabe qué ha sucedido al respecto y solicita que se investigue para los efectos del caso.

El Lic. Mariano Ramírez explica que se trata de un error administrativo; y ofrece intervenir en el asunto para resolverlo cuanto antes. En cuanto a lo dicho por el Ing. Sagot, informa que el estudio de la OPLAU se pondrá en conocimiento de los señores Miembros del Consejo Universitario cuanto antes.

Por unanimidad se dispone discutir este asunto en una próxima sesión, cuando se tenga el informe de la Oficina de Planificación con respecto a la ubicación del edificio de la Escuela de Arquitectura.

ARTÍCULO 23.

Por unanimidad se otorga permiso al Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Decano de la Facultad de Medicina, para que se separe de sus funciones del 8 al 14 del mes en curso, a efecto de que asista a una Conferencia sobre Planificación de Recursos Humanos en Ottawa, Canadá, invitado por la OPS.

Comunicar: Medicina, Interesado, Personal, DAF, Auditoría.

ARTÍCULO 24.

Se deja constancia de que fueron distribuidos entre los miembros del Consejo Universitario, los siguientes estudios enviados por la Oficina de Planificación Universitaria;

“Investigación Institucional en la Educación Superior” y

“Guía para el Estudio de la Localización de un Proyecto”.

Copia de los mismos aparece entre los documentos del acta.

ARTÍCULO 25.

Como Anexo #2, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta #8 de la Comisión Especial del Consejo Universitario.

A las doce horas se levanta la sesión

VICE RECTOR[28]

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

28 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

SESIÓN Nº 1971

ANEXO Nº 1

Señor
Lic. Eugenio Rodríguez V., Rector
Universidad de Costa Rica
S. O.

Estimado señor Rector:

Por este medio me es grato adjuntar a la presente la documentación recibida por este Decanato enviada por el Director de la Escuela de Geología en protesta por la creación del llamado Instituto de Sismología (cartas número G-269-73, G-327-73 y G-339-73).

En la sesión Nº 254, Artículo 10 del viernes 31 de agosto ppdo. se conoció de este asunto por primera vez y se abordó dar apoyo a la protesta de la Escuela de Geología, por cuanto según expresión del Dr. César Dóndoli nunca fue informada la Escuela de Geología, ni la Facultad de Agronomía sobre lo actuado.

Solicita también el Dr. Dóndoli que se anule todo lo actuado sobre el Instituto de Sismología y que se aumente la Comisión de estudio nombrada por el Sr. Rector para estudiar este asunto (Acta Nº1964) con un profesor más de la Escuela de Geología, un Representante Estudiantil de la misma Escuela que se abocará al estudio de este asunto según lo propuesto por el señor Rector.

Atentamente,

f) Ing. Alberto Sáenz Maroto
Decano

Nº G-339-73
1 de setiembre de 1973

Señor
Ing. Agr. Alberto Sáenz Maroto
Decano, Facultad de Agronomía
S. D.

Estimado don Alberto:

Hago referencia por medio de la presente a nuestra conversación sobre la nota dirigida por el Ing. Walter Sagot C., Decano de la Facultad de Ingeniería, al señor Rector y en la cual se hace referencia a la Protesta del suscrito y de la Escuela de Geología, en relación con la creación de un Instituto de Sismología sin que sobre el asunto se consultara a la Escuela de Geología y a la Facultad de Agronomía, a la cual ésta pertenece como Escuela Anexa.

Sobre le contenido de la carta me es grato manifestarle lo siguiente:

En el párrafo tercero de la carta del Ing. Sagot, éste manifiesta que se PREOCUPA por la PROTESTA del suscrito en nombre de profesores y estudiantes por la creación de un Instituto de Sismología.

Para contestar me permito manifestarle que al suscrito, a los profesores de Geología, a los geólogos y a los estudiantes nuestros nos preocupa hondamente el hecho que se haya tramitado y aprobado un proyecto, en el cual la Escuela de Geología debería aparecer como actor importante, sin que se haya tenido la cortesía de consultarla e invitarla a participar a su estudio.

Considero que la susceptibilidad del Ing. Sagot en este asunto es totalmente improcedente, al pretender que la parte ofendida no proteste.

En el cuarto párrafo el Ing. Sagot reconoce que la Sismología es una parte o rama de la Geología; entonces si él está convencido de esto, porque la comsión[sic][29] que elaboró el proyecto del Instituto de Sismología no se ha preocupado por consultar sobre el mismo a la Escuela a la cual él reconoce que pertenece la Sismología?[30]

Me imagino cómo se pondría el Ing. Sagot si alguna comisión elaborara algún proyecto que afectara a la Facultad de Ingeniería sin consultarlo a él o a su Facultad; en un caso así yo le daría todas las razones y ni me soñaría de preocuparme por su protesta.

Más adelante en su carta del Ing. Sagot habla de cooperación, esfuerzos comunes, armonía etc., como si la Escuela de Geología estuviera en contra de esto.-

Es todo lo contrario y le aseguro que la Escuela de Geología seria en todo momento partidaria de esta filosofía, por cuanto así tiene que ser dentro de una Universidad.

Lo que no le agrada a la Escuela de Geología es precisamente que, olvidando esa buena armonía, esos deseos de cooperación, etc., se le meta un gool[sic][31], y esto sin portero, precisamente de parte de los que hablan de armonía, cooperación etc.-

En la tercer página, don Walter dice que con la iniciativa presentada y aprobada por el Consejo Universitario se procura un mayor entendimiento entre distintas unidades que integran el sistema universitario y más abajo agrega que esto nunca lo lograremos cavando trincheras etc.-

Son estas palabras todas muy lindas, pero no tienen nada que ver con la desaprobación de la Escuela de Geología.-

La Escuela de Geología, repito, protesta porque se ha tramitado un asunto que le afecta, por cuanto atañe una aparte de ella, sin que se haya tenido la cortesía de consultarla, cuando precisamente en nuestro ambiente es admirable costumbre

29 Léase correctamente: “comisión”.
30 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.
31 Léase correctamente: “gol”.

consulta al[sic][32] cualquier interesado que en una forma u otra pueda ser afectado por un proyecto.-

El mejor ejemplo de esta buena constumbre[sic][33] nos lo da nuestra Asamblea Legislativa, que antes de pronunciarse sobre asuntos que conciernen a varios organismos, se preocupa precisamente por oírlos a todos antes de tomar su decisión.

La Escuela de Geología tiene ya en vía de organización avanzada una sección Vulcanología y Sismología como parte de su actividad didáctico-investigativa normal y para ello cuenta: con la asistencia de organismos internacionales como UNESCO y OEA; con equipo, personal y becas ya otorgadas para especializar a tres egresados.

Lo que la Escuela logre con su labor estará en todo momento a disposición de quien lo necesite; además la Escuela recibirá en todo momento toda la colaboración que se le ofrezca dentro de cualquier plan cooperativo.

Lograr esta organización nos ha costado trabajo, sacrificios y los resultados de nuestro empeño estarán siempre a disposición de quienes los necesite y los quiera utilizar; pero nunca estaremos de acuerdo con que se nos quite el producto de esta labor muy nuestra, porque nada le hemos quitado a los demás.

No quiero cerrar esta carta sin hacer referencia a una nota remitida por el profesor Elliot Cohen al Honorable Consejo Universitario.

En esta nota se hace referencia a una serie de equipos sin mencionar, seguramente por un descuido involuntario, a cual organismo pertenecen dentro de nuestra Universidad.

Quiero aclararle Don Alberto, para que lo haga del conocimiento de los miembros del Consejo, que ese equipo es propiedad de la Escuela de Geología, por cuanto a ella fue regalado por diferentes organismos y en su mayoría ya está trabajando normalmente y que nada de ello pertenece al Departamento de Física, para la cual trabaja el señor Cohen y a la Facultad de Ingeniería.

32 Léase correctamente: “a”.
33 Léase correctamente: “costumbre”.

Con el ruego que haga del conocimiento de los Honorables miembros del Consejo Universitario este comentario, en la eventualidad que se discutiera la carta del Ingeniero Walter Sagot C., Decano de la Facultad de Ingeniería, me suscribo de usted muy atentamente,

ESCUELA ANEXA DE GEOLOGÍA

f) Dr. César Dóndoli B.
DIRECTOR

- - - - - -

Nº G-327-73
21 de agosto de 1973

Señor
Ing. Agr. Alberto Sáenz Maroto
Decano, Facultad de Agronomía
S. D.

Estimado señor Decano:

En la reunión de profesores de la Escuela Centroamericana de Geología, anexa a al Facultad a su digno cargo, celebrada el viernes 10 de los corrientes se conoció entre otras cosas, la situación planteada a esta Escuela relacionada con la creación en el seno de la Universidad, de un Instituto de Sismología aparentemente independiente y desligado en su origen de la estructura de esta unidad académica.

Dado que por los motivos que luego se expondrán se consideró este hecho como de carácter grave para el desarrollo y funciones propias de esta Escuela, se acordó por unanimidad en dicha reunión integrar con los suscritos una comisión encargada de formular una protesta formal ante las autoridades universitarias, así como de solicitar todo el apoyo necesario de la Facultad de Agronomía en una reunión convocada al efecto, a fin de que se reconsidere el paso dado y se dé a este asunto el encauzamiento lógico que deben tener las cosas en el seno de nuestra Universidad.

La solicitud de convocatoria la hacemos al amparo de lo establecido en el Capítulo I, artículo 9, inciso C del Reglamento Interno de la Facultad de Agronomía, de la cual esta Escuela forma parte.

Del análisis de procedimientos y documentos que ha hecho esta Comisión se desprende que no obstante ser la Escuela de Geología el punto de donde se debería haber partido para tratar un asunto de esta naturaleza, tanto los propulsores de la creación del mencionado Instituo[sic][34] como quienes lo aprobaron en principio, han ignorado totalmente la existencia de esta parte de la Universidad.- Este es un descuido serio y un procedimiento nada sana de nuestra Alma Mater, pues de hecho

34 Léase correctamente: “Instituto”.

rompe la idea de la integración, de diálogo y de confianza que debe prevalecer en todos los aspectos de la vida universitaria.

Cómo es posible, como lo expone el Dr. Dóndoli en su carta de protesta la señor Rector, que un Director de una escuela universitaria venga a enterarse en forma sorpresiva de un asunto de su interés directo a través de un periódico, máxime cuando tal asunto ha sido ya analizado y aprobado?[35]

Cómo es posible que no exista, previa a esa aprobación, por lo menos un documento de notificación a la Escuela como lo impone no sólo el trámite normal de un asunto sino un mínimo de cortesía hacia funcionarios y profesores de un organismo universitario?[36]

La calificación e interpretación de esto no nos comcorresponde[sic][37] a los suscritos, pero ciertamente no es el primer paso para tratar algo que demanda sobre todo un gran sentido de cooperación y de mutuo respeto.

Dejando a un lado este error de procedimiento y entrando al fondo del asunto, consideramos que es poco lo que se puede agregar a lo expuesto por el Dr. Dóndoli en su carta al señor Rector, y de la cual Usted tiene conocimiento, acerca de los alcances y significado de esta medida para la Escuela de Geología.- Sin embargo consideramos que existen algunos aspectos que merecen ser ampliados para que la Facultad tenga un mejor criterio al respecto.- Estos aspectos se refieren a la concepción de la sismología dentro del campo de la geología, y al grado de compromiso en que se encuentra el equipo sísmico en poder lde[sic][38] la Escuela, con organismos internacionales.-

Con respecto al primer punto se puede afirmar que a la luz de las investigaciones de los últimos años no es posible concebir la sismología como ciencia aislada de la geología, como tácitamente se pretende con la creación y la propuesta organización del mencionado Instituto.- El estudio de la sismicidad de la Tierra, la interpretación de la estructura interna de la misma a base de sismos, la relación de los sismos con los eventos tectónicos de mayor significado regional y

35 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

36 Ídem.

37 Léase correctamente: “corresponde”.

38 Léase correctamente: “de”.

mundial y el vulcanismo cono[sic][39] secuela, no se pueden llevar a cabo sin un profundo conocimiento de la Geología.- La tectónica de placas, teoría moderna de reciente formulación, es imposible comprenderla y seguirla en su evolución actual sin un dominio y una integración de estos campos científicos.-

La estrecha relación entre vulcanismo y sismología como derivación de teorías como la anteriormente mencionada, hace de estos campos prácticamente una sola unidad.- Comprendiéndolo así la Escuela de Geología, con la cooperación de organismos internacionales, ha iniciado ya la organización de una Sección de Vulcanología y Sismología la cual se encuentra ya en pleno crecimiento y muy pronto podrá brindar amplia colaboración a los organismos que más lo necesiten.-

Todos estos nexos entre estos campos de la geología los puede conformar cualquier autoridad geológica extranjera que se consulte, por cuanto no se trata de una visión unilateral de las cosas y menos aún de un negativo y estéril egoísmo profesional, sino de una realidad innegable.-

Si lo que preocupa, si lo que interesa es el estudio del efecto de los sismos en la construcción y otros campos de aplicación que requieran un conocimiento preliminar de Ciencias Geológicas, esto podría llamarse con cualquier nombres[sic][40] específico, pero no sería ni remotamente lo que en la actualidad en el ámbito geológico internacional se entiende por sismología.-

En relación al segundo punto hemos revisado la documentación de la Escuela en sus relaciones con organismos internacionales de ayuda y que por el carácter centroamericano de la misma, esta colaboración ha sido amplia y promete extenderse por varios años más.- Como es bien conocido estos organismos operan bajo el sistema de apartes con la contraparte, valorizando por tales y en forma generosa lo existente en personal y equipo.- Al amparo de estos convenios protocolizados existe un amplio programa para el desarrollo de las actividades sismológicas y vulcanológicas a cargo de la Escuela de Geología, ya citado arriba, y en él juega un papel muy importante el equipo sismológico instalado y en funcionamiento.- Estos convenios son principalmente con la UNESCO y con la OEA.- Esta situación no permite por lo tanto disponer de ese material en al forma que se

39 Léase correctamente: “como”.
40 Léase correctamente: “nombre”. Combinación del singular y el plural, se respeta transcripción.

quiera pues en ello va la seriedad y responsabilidad de la Escuela en los compromisos adquiridos.

Esta situación es otra resultante de la forma inconsulta en que se preparó la creación del Instituto.-

De lo expuesto tanto en la carta del Dr. Dóndoli como en la presente, se desprende que la creación de este nuevo organismo universitario en la forma que se pretende, no es otra cosa que una tentativa de mutilación al campo académico de la Escuela de Geología, el fomento de una duplicación totalmente innecesaria e injustificada dentro del estrecho marco económico de la Universidad y el desmenbramiento y aniquilación de programas seriamente preparados y ya en marcha, que se cumplen con la ayuda exterior.-

La tendencia muy nuestra, muy costarricense, de desvestir un santo para vestir otro, creemos que debe ser desterrada de la Universidad por fuertes que sean las presiones que se soporten.-

No dudamos de los buenos propósitos de los propulsores de este Instituto y de la necesidad imperiosa de que se afronten los problemas que a ellos y también a la Escuela de Geología le preocupan, pero creemos que por la razón de tratarse de un campo muy definido que ya tiene su lugar en la Universidad, el planteamiento debió haber empezado con dicha Escuela.-

Tenemos la esperanza de que con la colaboración de la Facultad de Agronomía se rectifiquen los errores cometidos, se analicen argumentos y posiciones y que todas estas ideas de investigación y desarrollo tan fundamentales para el país, pueden cristalizar en algo real y positivo para la Universidad.-

Del señor Decano con toda consideración y aprecio, en nombre de todos los compañeros Profesores y estudiantes muy atentamente,

LA COMISIÓN

f) Dr. Rolando Castillo Muñoz
f) Ing. Mario Fernández C.
f) Ing. Rodolfo Madrigal G.
f) Ing. Carlos Torres A.

f) Ricardo Domínguez
Representante Estudiantil

- - - - - -

Nº G-331-73
22 de agosto de 1973

Señor
Ing. Agr. Alberto Sáenz Maroto
Decano, Facultad de Agronomía
S. D.

Estimado don Alberto:

De acuerdo con lo que se establece en el Reglamento Interno de la Facultad de agronomía en su Capítulo Primero, artículo nueve, inciso C, los abajo firmantes profesores y estudiantes de la Escuela de Geología, organismo perteneciente a la Facultad de Agronomía, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para solicitar que a la mayor brevedad posible se convoque al Consejo de Facultad para conocer de lo siguiente:

1.- Creación de un Instituto de Sismología efectuada por sugerencia de la Comisión de Planes Docentes de Físico-Matemáticas, sin consultar a la Escuela de Geología y a la Facultad de Agronomía, disposición que afecta a la organización de nuestra Escuela, que en sus programas ya contempla y tiene funcionando la actividad didáctica, práctica y de investigación relacionada con la sismología.

2.- Conocimiento de la documentación adjunta en relación con el asunto.

3.- Protesta de la Escuela de Geología por esa disposición que pretende invadir su campo de actividad y profesional.

4.- Solicitud de apoyo a la Facultad para que acuerpe a la protesta de la Escuela de Geología y a su solicitud de nulidad de lo actuado por interferir y afectar sus actividades departamental ya definida.

Agradeciendo la atención que de acuerdo con los reglamentos disponga dar a la presente nos suscribimos muy atentamente,

COMISIÓN:

Dr. Rolando Castillo M.
M. S. c. Rodolfo Madrigal G.
Ing. Mario Fernández C.
Ing. Carlos Torres A.
Ricardo Domínguez A.

OTROS PROFESORES:

Dr. César Dóndoli B.
Dr. Isaac Tafur H.
Dra. Jeanet de Jamet
Dr. José H. Sandoval
Ing. Álvaro Suárez M.
Dr. Carlos Galli O.

SESIÓN Nº 1971
ANEXO Nº 2

Acta de la reunión Nº 8 celebrada por la Comisión Especial del Consejo Universitario el día 22 de agosto de 1973. Estuvieron presentes: Lic. Ismael Antonio Vargas, Vicerrector; Dr. Chester Zelaya, Decano de Ciencias y Letras; Ing. Álvaro Cordero, Director Administrativo y señor Jorge Alvarez, Representante de la FEUCR.

Artículo 1.

El Lic. Mariano Ramírez, Director de la Oficina de Planificación Universitaria, envía la siguiente comunicación, de fecha 20 del presente mes:

> Señores/ Miembros Comisión Especial del Consejo Universitario/ Universidad de Costa Rica/ S.O./ Estimados señores:/ En acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión Nº 1941, artículo 12 del 26 de febrero de 1973, se estipula que “los Decanos a cuyas Facultades se hubiera asignado becas están autorizados para solicitar, cuando lo consideren necesario, un cambio de destino a aquellas. Esta petición, previa consulta a OPLAU, será conocida y resuelta por la Comisión Especial del Consejo Universitario”. En atención a la resolución anterior, la Facultad de Educación somete a nuestra consulta cambiar el campo de estudios de la beca asignada en: Bibliotecología, por: Curriculum./ Realizados los estudios correspondientes por parte de la Asesoría de Recursos Humanos de esta Oficina, nos permitimos recomendar el cambio propuesto por la Facultad de Educación./ Sin otro particular, me suscribo de ustedes muy atentamente, f) Mariano Ramírez, Director.

SE ACUERDA:

Autorizar el cambio en el campo de estudios de la beca asignada en Bibliotecología por Curriculum.

Artículo 2

El Dr. Luis Arnoldo Pacheco S., Asesor Administrativo de la Oficina de Planificación, mediante nota de fecha 21 del presente mes, manifiesta:

> El señor Johnny Ortega Castillo, Técnico de esta Oficina, fue escogido para disfrutar de una beca de estudios en el Canadá a partir del próximo mes de octubre./ En la actualidad el señor Ortega se ocupa directamente de dos importantes trabajos:/
>
> 1. Estudios sobre la Organización de la Proveeduría.
> 2. Estudio sobre la centralización de los servicios de transporte en la Universidad./ Estos estudios deben ser finalizados por el propio señor Ortega ya que no conviene, por su naturaleza específica y el estado de avance de los mismos, que sean delegados a otros técnicos./ Por esta razón solicito muy atentamente a los señores miembros de la Comisión Especial del Consejo, el pago de uno de los períodos acumulados de vacaciones a que tiene derecho el citado funcionario. Esta acumulación ha tenido origen en el constante trabajo que ha exigido la participación de esta Oficina en los estudios de la reforma administrativa de nuestra Universidad./ En la esperanza de que esta petición sea bien considerada por los señores miembros de la Comisión, me suscribo de ustedes con toda consideración y respeto, f) Dr. Luis Arnoldo Pacheco S./ Asesor Administrativo.

SE ACUERDA:

Manifestar al Dr. Luis Arnoldo Pacheco que esta Comisión considera que no debe seguirse otorgando compensación económica por vacaciones y que, en virtud del aparte 2 del artículo 6 de la reunión N°5 de esta misma Comisión, es el Director Administrativo quien debe disponer si procede el pago o el disfrute de las mismas.

Artículo 3

El señor José Luis Curvelo D'Alessandro, informa que el 24 de mayo anterior presentó al Departamento de Registro una solicitud de "Retiro Justificado" en dos asignaturas en que se había matriculado en el primer semestre. Tomó esa decisión

de retirarse por cuanto fue llamado por su madre para atender de inmediato algunos problemas familiares que se habían presentado en su país. Al llegar a matricularse en el segundo semestre, sorpresivamente se entera de que su solicitud de retiro no le había sido aceptada en una de las materias Q-214 Fundamentos de Química Orgánica porque ya la había perdido dos veces anteriormente. Al no aceptársele el retiro y no haber asistido él al curso, aparece como perdida por tercera vez, motivo por el cual se le debe aplicar el artículo 102 del Estatuto Orgánico lo que le impediría finalizar sus estudios en la Facultad de Agronomía del año 1974.

Solicita que le den validez al Retiro Justificado en la materia indicada.

Por tratarse de un caso muy especial y tomando en consideración la situación tan difícil que se le presentaba, a pesar de lo cual en forma responsable trató de arreglar lo correspondiente a sus estudios mediante Retiro Justificado, ignorando que no podía hacerlo en la materia Q-214 Fundamentos de Química Orgánica, SE ACUERDA:

No darla por cursada en el primer semestre de 1973.

Artículo 4

El Dr. Róger Bolaños, Director del Instituto Clodomiro Picado, manifiesta lo siguiente:

> Recientemente me dirigí a usted con el fin de exponerle una serie de argumentos justificando mi posición sobre la recalificación del puesto del señor Guillermo Flores Badilla, funcionario de este Instituto, la cual considero debe hacérsele efectiva en su totalidad durante el presente año. Usted tuvo a bien recomendar al Departamento de Personal que se siguiera este sistema, y se procedió a emitir la acción de personal Nº 24425 que le reconoce al funcionario el sueldo tope de su categoría, a partir del 1 de enero del año en curso./ Sin embargo, el señor Auditor en carta AU-190-73, dirigida al Director del Departamento de Personal, se pronunció en el sentido de que no procede darle curso a dicha acción de personal puesto que le señor Flores es un empleado nuevo que comenzó a servir a la Universidad a partir del 1 de julio de 1972./ Adjunto encontrará copia de la solicitud que me permití elevar a consideración de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la resolución respectiva, la cual respalda mi tesis de que los

> funcionarios del Instituto Clodomiro Picado tienen una antigüedad, para este y otros efectos, igual al tiempo de servicio en el Programa de Sueros Antiofídicos./ Por lo anterior, muy atentamente me permito solicitar a usted elevar a consideración de la Comisión Especial del Consejo Universitario, la posibilidad de anular la resolución del señor Auditor y confirmar la vigencia de la acción de personal Nº 24425 que reconoce al señor Flores su aumento completo./ Pido disculpas, por su digno medio, por abusar del tiempo de los señores miembros de la Comisión con nimiedades de esta naturaleza, puesto que deberíamos dedicar nuestro esfuerzo a cosas más positivas e importantes, dentro de nuestra esfera de responsabilidades./ En espera de una acogida favorable a al presente de parte de usted y de la Comisión, me suscribo,/ Atentamente, f) Dr. Róger Bolaños H. Director.

En atención a una consulta del mismo Dr. Bolaños, la Lic. Nelly A. de González, Directora de la División de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo, que dice:

> Con instrucciones del señor Ministro informámosle: respecto antigüedad a servidores Instituto Clodomiro Picado que pasan del Ministerio de Salubridad Pública a Universidad de Costa Rica conforme convenio Ministro-Rector, respectivamente, debe entenderse forma integral: efecto pago recalificación, ingreso esos servidores a Universidad, debe considerarse anterior a marzo 1972./ Atentamente, f) Lic. Nelly A. de González.

SE ACUERDA:

Acoger el criterio del Ministerio de Trabajo, por cuanto está muy claro que efectivamente el traslado de los servidores de ese Instituto a la Universidad de Costa Rica fue en forma integral, con todos los derechos, igualándose en todo al personal de esta Institución.

Se levanta la sesión.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 105 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.